



Para contestar cite:
Radicado CRA N°: 20190120122781
Fecha: 17-10-2019

Bogotá, D.C.

Señores

ASOCIACIÓN DE RECICLADORES DE OFICIO PARA CÓRDOBA Y SUCRE E.S.P. – ASORECICLADOR E.S.P.

Doctor

Rodrigo Ramírez García

Representante Legal

Carrera 43 27-103 / 147 barrio Villa Caribe

Teléfono: 791 70 06

Celular: 301 716 78 42

asoreciclador.esp@gmail.com

Montería, Córdoba

Asunto: Radicado CRA 2019-321-007378-2 de 10 de octubre de 2019.

Respetado doctor Ramírez:

Esta Entidad recibió la comunicación radicada con el número y fecha del asunto, por medio de la cual, solicita concepto de legalidad a las condiciones uniformes para la actividad de aprovechamiento en el servicio público de aseo, en el municipio de Cereté, Córdoba, por parte de la Asociación de Recicladores de Oficio para Córdoba y Sucre E.S.P. – ASORECICLADOR E.S.P., en el municipio de Cereté, Córdoba.

Revisado el clausulado del contrato, éste se encuentra conforme a derecho, razón por la cual, se otorga **concepto de legalidad** en los términos del artículo 133 de la Ley 142 de 1994

Es pertinente resaltar, que atendiendo lo dispuesto en el artículo 131 ibidem, "*es deber de las empresas de servicios públicos informar con tanta amplitud como sea posible en el territorio donde prestan sus servicios, acerca de las condiciones uniformes de los contratos que ofrecen*", por lo que se sugiere comunicar a esta Unidad Administrativa Especial las diversas modalidades con las que ha dado cumplimiento a tal deber.

De otra parte, es preciso indicar que las modificaciones que se hagan a las condiciones uniformes del contrato, dejan sin efecto el concepto de legalidad emitido en relación con las cláusulas modificadas y que no fueron objeto de análisis por parte de esta Comisión de Regulación, salvo que se trate de cambios que tengan como propósito ajustar el contrato de servicios públicos a la normatividad sectorial vigente, por cuanto ésta se entenderá incorporada en el mismo desde el momento que entra en vigencia la modificación respectiva.

Cordial saludo,



LUISA FERNANDA TRUJILLO MANRIQUE
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Mayra Gómez – Claudia Riaño.
Aprobó: Sofía Beltrán.